

Bogotá, D.C.,

613

Señor (a)
ANONIMO
La ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Requerimiento No 3269262025 por presunta ocupación del Espacio Público.

REFERENCIA: Respuesta al radicado No 20254602282582 del 4 de julio de 2025.

Cordial saludo,

La Alcaldía Local de Suba informa que ha recibido su solicitud, mediante la cual solicita la intervención de las entidades competentes frente a una posible ocupación del espacio público.

PERSONA DE MANERA ANONIMA SE COMUNICA A LA LINEA 195 SIENDO LAS 1:11 PM DEL 4/07/2025 SOLICITANDO INTERPONER UN DERECHO DE PETICION ANTE LA ENTIDAD COMPETENTES, EXPRESA QUE EN LA DIRECCION CARRERA 95 128 81, LOCALIDAD DE SUBA, BARRIO LA FRANCIA, SE ENCUENTRA UN TALLER DE MOTOS, EN EL CUAL GENERA ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS TANTO EN LA ACERA COMO EN LA CALLE DESDE LAS 9 DE LA MAÑANA HASTA LAS 11 DE LA NOCHE, GENERANDO OBSTRUCCION AL PASO TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR, ASI MISMO ESTE ESTACIONAMIENTO NO ES NI SIQUIERA AL FRENTE DEL TALLER, SINO AL COSTADO, ADICIONA QUE EL PADRE DEL QUE ATIENDE, TIENE UNA CAMIONETA DE COLOR ROJO CON PLACAS OTD033, DONDE ESTACIONA DE IGUAL MANERA TODO EL DIA, SIN RESPETAR PICO Y PLACA, ASI MISMO ESTE VEHICULO TIENE UNA ALARMA EN EL CUAL SE ACTIVA TODO EL TIEMPO, POR EL PASO DE LOS MISMOS VEHICULOS, YA QUE ES UNA VIA PRINCIPAL, NO OBSTANTE SE INFORMA QUE EL PADRE, TIENE UN NEGOCIO DE VENTA DE PIPETAS DE GAS DONDE REALIZA ENVIO DE ESTAS PIPETAS EN UN MOTOCARRO, EN EL CUAL DE IGUAL MANERA SE ESTACIONA TODO EL DIA EN ESTE ESPACIO PUBLICO, CUYO PLACA ES: 034NAF, SIN MENCIONAR QUE LOS MISMOS PROPIETARIOS DEL TALLER INCENTIVA QUE REALICE O SE SINCRONIZAN PARA QUE ESTOS MUCHACHOS O LOS MISMOS PROPIETARIOS, CIRCULEN CON LAS MOTOS (QUE REALIZAN DEMASIADO RUIDO) POR TODA LA CALLE, ESTA SITUACION DE EXCESO DE RUIDO O NIVEL DE DECIBELES DE LOS VEHICULOS, ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MANERA IRREGULAR, RIESGO POR EL DEPOSITO DE PIPETAS DE GAS, MENCIONANDO QUE HAY DOS JARDINES O CENTROS COMUNICATIVOS DE NIÑOS, TODA ESTA ACUMULACION DE RIESGOS Y RUIDO AFECTA LA TRANQUILIDAD, ES DESESPERANTE Y LA CONVIVENCIA DE LA CIUDADANIA, VIENDO EN EL DIALOGO CON LOS PROPIETARIOS NO ES EFECTIVO, POR ESTA RAZON SOLICITA INTERVENCION DE LA ENTIDAD, APERTURANDO EL CONDUCTO REGULAR SANCIONATORIO, REMOCION DE LOS VEHICULOS, Y CONTROL CONTANTE PARA QUE ESTA PROBLEMÁTICA NO PERSISTA O SE VUELVA A OCASIONAR.

En atención a lo planteado, se precisa que los hechos descritos en su petición se encuentran, en principio, bajo la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital 672 de 2018, el cual señala:

"Artículo 2. Funciones. La Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo Distrital 257 de 2006, tiene las siguientes funciones básicas:

Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.

Fungir como autoridad de tránsito y transporte. (...)"

Por lo anterior, se ha dispuesto el traslado de su solicitud a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que sea dicha entidad la que emita la respuesta correspondiente en el marco de sus competencias.

No obstante, teniendo en cuenta que usted manifiesta la existencia de posibles comportamientos contrarios a la convivencia, es pertinente informarle que, conforme al artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, mediante la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá), corresponde a los alcaldes locales, entre otras funciones:

“Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas, contribuir a la conservación del orden público y restablecerlo con el apoyo de las autoridades competentes cuando se vea alterado. Dictar actos y ejecutar acciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, patrimonio cultural y medio ambiente, conforme a la normatividad vigente. Implementar modelos de gestión para atender de manera oportuna la justicia policiva, así como promover políticas públicas en materia de protección, restauración, educación y prevención, de acuerdo con la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.”

En este sentido, esta Alcaldía Local, en el marco de sus funciones de inspección y vigilancia, informa que su requerimiento será incorporado en las actividades operativas interinstitucionales programadas, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos de este despacho.

Con lo anterior, se da respuesta formal a su derecho de petición, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), dentro de los términos legales.

Cordialmente,

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Carmen Peñaloza – Abogada Contratista (498-2025)

Revisó: Claudia Urrego -Abogada Contratista (352-2025)

Revisó: Jesús Alejandro Figueroa Caicedo (124 – 2025)

Con copia: Secretaria Distrital de Movilidad-Corro: notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación en cartelera hoy: _____, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Suba, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación en cartelera hoy: _____ una vez cumplido el término de cinco (5) días siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).